



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Mauricio Vila Dosal, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán. Anexos: Diversas documentales relacionadas con el incidente de suspensión al rubro indicado.	061105

Documentales recibidas el cuatro de noviembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta, y atento a su contenido, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado a Mauricio Vila Dosal, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, personalidad que tiene reconocida en autos, informando que “[...] se ha dado cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de octubre de 2016 relacionado con el incidente de suspensión de la controversia constitucional 41/2016 [...]”, y remitiendo las documentales que estima necesarias para acreditar su dicho.

Notifíquese.

¹Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

 LATF/EGM